



Por la Alcaldía, en el día de hoy, se ha dictado la siguiente resolución:

“DECRETO Núm.: 2016003072

Fecha: 21/12/2016

D^a. M^a TERESA LÓPEZ MARTÍN, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO

A través del programa Medina 21 Europa, el Ayuntamiento de Medina del Campo es socio actualmente de dos proyectos europeos, URBACT III e INTERREG EUROPE denominados City Centre Doctor y Rural Growth. En ambos casos, una buena parte del presupuesto está vinculado a la contratación de personal por parte de la entidad social, en este caso el Ayuntamiento de Medina del Campo. Con el fin de trabajar en la consecución de los objetivos de cada uno de los proyectos y en la interiorización de los resultados en la propia entidad, resulta necesario que se proceda a la contratación de un administrativo para los ejercicios 2017 y 2018, cuyo objetivo será el apoyo funcional al Servicio de Desarrollo Local en el marco de Medina 21 y Medina 21 Europa. Su trabajo se desarrollará en ambos proyectos europeos, así como en otros recursos similares que pudieran obtenerse durante el tiempo de vigencia del contrato.

Vista la propuesta del concejal de Personal y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la normativa vigente de Régimen Local.

RESUELVO:

1º.- Convocar el proceso selectivo para la contratación de un administrativo en régimen laboral de duración determinada, bajo la modalidad de obra y servicio, con el fin de realizar tareas de apoyo administrativo en el desarrollo de los proyectos europeos URBACT III e INTERREG EUROPE denominados City Centre Doctor y Rural Growth y en otros recursos similares que pudieran obtenerse durante el tiempo de vigencia del contrato.

2º.- La convocatoria se desarrollará con arreglo a las bases aprobadas por la Comisión de Gobierno el 17 de noviembre de 1999 y publicadas en el B.O.P. nº 269, de 23 de noviembre de 1999, con las adaptaciones necesarias en cuanto a la composición de la comisión de selección, derivadas de la vigente legislación.

La convocatoria se comunicará al Comité de Empresa y se publicará en un diario de ámbito local, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web de la Corporación. En estos dos últimos medios se publicará cada una de las actuaciones del proceso selectivo.

El plazo de presentación de instancias será de cinco días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el diario de ámbito local. A la instancia se acompañará el “curriculum vitae”, debiéndose acreditar en el plazo de presentación de solicitudes los méritos de conformidad con lo establecido en el punto 4.1 de las Bases Regulatorias. A estos efectos se admitirá fotocopia simple, sin perjuicio de su cotejo posterior con el original una vez efectuada la propuesta de nombramiento.

Se presentarán en la forma prevista a continuación:

- a) En el Registro General del Ayuntamiento.
- b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- c) En las oficinas de Correos, en la forma reglamentariamente establecida.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

3º.- El sistema de selección constará de dos fases, cuyo orden se especifica a continuación:

1ª fase.- Dos pruebas de aptitud:

- La primera prueba será un examen de inglés que consistirá en una prueba de comprensión lectora, dividida en tres partes: un primer ejercicio de lectura de textos cortos y respuestas tipo test, un segundo ejercicio de lectura de un texto más largo y respuestas también de tipo test, y un tercer ejercicio en el que



Ayuntamiento de Medina del Campo

hay que rellenar los huecos en un texto con unas frases propuestas antes del mismo. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para entender superada la prueba.

- La segunda será una prueba de conocimientos relacionada con el temario de la convocatoria. Dicho ejercicio constará de dos partes. Una primera parte será un ejercicio tipo test y una segunda parte será la resolución de un supuesto práctico relacionado con los contenidos del temario. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para entender superada la prueba.

Las dos pruebas podrán realizarse en el mismo día y una a continuación de la otra, o en días diferentes. El aspirante que no alcance 5 puntos en alguna de las dos pruebas de aptitud quedará eliminado del proceso.

2ª fase.- Se valoraran los méritos alegados y acreditados dentro del plazo de presentación de instancias, a los aspirantes que hayan superado la primera fase, según baremo conforme a las bases de la convocatoria.

El orden del proceso vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera fase más la puntuación obtenida en la segunda fase.

Los candidatos que hayan superado el proceso y que no hayan sido contratados formarán parte de una bolsa de trabajo con el exclusivo fin de posibles contrataciones relativas al desarrollo de los proyectos europeos mencionados.

4º.- Será necesario estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de bachiller, o título equivalente que permita el acceso al grupo C, subgrupo C1, de los previstos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/**2015**, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

Medina del Campo, en la fecha arriba indicada.

EL SECRETARIO, Miguel Ángel Malagón Santamarta .